



## RESOLUCIÓN Nro 293 de 2023 (9 de noviembre de 2023)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

## CONSIDERACIONES

PRIMERO: Mediante la Resolución 271 del 17 de octubre de 2023, se ordenó la apertura de la Invitación Privada 010 de 2023, cuyo objeto es: "COMPRA DE MORRALES PARA RED DE VENTAS CON PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN"

SEGUNDO: Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección, previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus Adendas.

TERCERO: Que el proceso de selección contó con un presupuesto oficial CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) IVA incluido, soportado en la Disponibilidad presupuestal 570 del 29 de septiembre de 2023 cargo al rubro 1.5.10.06.2.1.2.02.02.008.08.098, GV\_RO\_SC\_Servicios de fabricación de textiles, confecciones\_(1.3\_VENTAS FÍSICAS) correspondiente a la vigencia del 2023.

CUARTO: Que la recepción de ofertas se realizó, hasta las 10:30 a.m. del 26 de octubre de 2023, en el centro de administración documental de la Lotería de Medellín.

No.	PROPONENTE	NIT
1	LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S.	900.9846.758-8
2	TEREBOTERO PROMOCIONALES SAS	900.179.297-4
3	TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS	900.425.718-9
1	PRO- PONEMOS S.A.S.	900.495.154-4











QUINTO: Que el Comité Evaluador designado para este proceso, una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, de solicitar la subsanación de requisitos y responder las observaciones presentadas durante el proceso, determinó que la propuesta jurídica, técnica, financiera y económica del proponente TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT 900.425.718-9

SEXTO: Que, por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso determinó adjudicar el contrato objeto de la Invitación Privada No. 010 de 2023, a la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT 900.425.718-9 representada legalmente por MILENA ANDREA VERGARA BALVÍN, identificada con la cédula de ciudadanía 43.201.414.

SÉPTIMO: Que la propuesta económica de la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT 900.425.718-9, es de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$103.776.092), INCLUIDO IVA.

En mérito de lo expuesto la Gerente de la Lotería de Medellín,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT 900.425.718-9, la Invitación Privada No. 010 de 2023, cuyo objeto es la "COMPRA DE MORRALES PARA RED DE VENTAS CON PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", por valor de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$103.776.092), INCLUIDO IVA, el cual se ejecutará hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.









Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Gerente Loteria de Medellin

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Revisó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Secretaria General (E)	Unianat
Proyectó	Rodrigo Jaramillo	Abogado Contratista	Krine-like I.J.
Λ	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	Bear Gines
Aprobaron	Carlos Dario Ospina Martínez	Subgerente Comercial de Operaciones	Cliff

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



